



RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 242, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE DISPUSO EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT N° O-4-2015, CARATULADOS "ARIAS Y OTROS CON MARTINEZ", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CHILLÁN, SOBRE JUICIO LABORAL.

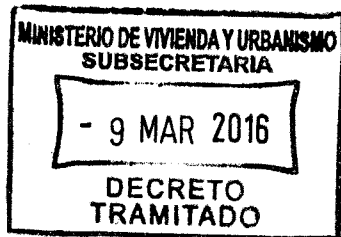
- 9 MAR 2016

SANTIAGO,

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

137

DECRETO EXENTO N° _____ /



VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reemplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; El Decreto Exento N° 242, de 3 de Diciembre de 2015, que dispuso el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada recaída en los autos RIT N° O-4-2015, caratulados "ARIAS Y OTROS con MARTINEZ", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán, sobre juicio laboral, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, prescribe que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."



2.- El Oficio N° 7534, de 13 de Noviembre de 2015, mediante el cual se solicita la rectificación del Decreto Exento N° 242, ya singularizado,

D E C R E T O :

1°.- Rectifícase el Decreto Exento N° 424, de fecha 3 de Diciembre de 2015, singularizado en los Visto del presente decreto, en el sentido de reemplazar en su número 1° la oración "ordenadas cobrar por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción" por "ordenadas cobrar por el por el Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán".


Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PLK/AMZA
TRANSCRIPCIONES:
JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CHILLÁN
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGION DEL BIO-BIO
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES.


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

